



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE CON DESTINO A LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a doce de Julio de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejales delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,
D^a. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Jesús Mata Peñuela y D. José Antonio Sánchez Garcia, en representación de VIUDA DE MOISES MATA, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de:

LOTE 1. Material fungible: 92.152,06 € + IVA (19.351,94 €)

LOTE 2. Consumibles de informática: 71.668,59 € + IVA (15.050,41 €)

Se invita a los señores asistentes a examinar los sobres presentados.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, dándose cuenta por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación de los siguientes faxes recibidos:

ADVEO ESPAÑA, S.A., en el cual anuncia que ha presentado su oferta en correos con fecha 09/07/2018, a las 12:53 horas.

GRUPO DISOFIC, en el cual anuncia que ha presentado su oferta en correos con fecha 09/07/2018, a las 11:17 horas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por parte de esta empresa se adjunta comprobante de correos al mencionado fax, habiéndose recibido la documentación de las empresas.

A continuación se procede, por tanto, a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.-VIUDA DE MOISES MATA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa, para el LOTE 1 y LOTE 2.
- 2.- CASA RUIZ MOROTE, S.L.- Presenta documentación administrativa completa, para el LOTE 1 y LOTE 2.
- 3.- LEYPE.- Presenta documentación administrativa completa, para el LOTE 1 y LOTE 2.
- 4.- COMERCIAL SOM RUB, S.L. (FOLDER).- Presenta documentación administrativa completa, para el LOTE 1 y LOTE 2.
- 5.- GRUPO DISOFIC, S.L.U.- Presenta documentación administrativa completa, para el LOTE 1 y LOTE 2.
- 6.- ADVEO ESPAÑA, S.A.- Presenta documentación administrativa completa, para el LOTE 1.

A la vista de la documentación administrativa presentada, la Mesa por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Admitir la documentación presentada por los licitadores presentados.

SEGUNDO.- Abrir el sobre B “criterios no cuantificables automáticamente” de cada uno de los lotes.

En primer lugar se procede a abrir el **lote 1** de cada uno de los licitadores, “criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor”, y remitir al jefe de negociado de compras D. José Antonio Domínguez, para su informe.

Una vez emitido dicho informe, la Mesa de Contratación se volverá a reunir para proceder a la apertura del sobre C (proposición y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A continuación se procede a abrir el sobre B, del **lote 2**, "proposición y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas", resultando lo siguiente:

1. VIUDA DE MOISES MATA, S.L.
Porcentaje de baja: 11%
Plazo entrega: 24 horas
2. CASA RUIZ MOROTE, S.L.
Porcentaje de baja: 12%
Plazo entrega: 24 horas
3. LEYPE
Porcentaje de baja: 13%
Plazo entrega: 24 horas
4. COMERCIAL SOM RUB, S.L. (FOLDER).
Porcentaje de baja: 12%
Plazo entrega: 24 horas
5. GRUPO DISOFIC, S.L.U.
Porcentaje de baja: 7%
Plazo entrega: 12 horas

Se procede a la valoración de los criterios de valoración según el pliego de cláusulas, resultando lo siguiente:

LOTE: 2 CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA

N. Orden	Licitador	Puntos automáticos			Precio Hasta 70 P	TOTAL P.AUT.
		Hasta 10 Puntos Horas entrega	Puntos	% Baja		
1	VIUDAD DE MOISES MATA, S.L.	24,00	5,00	11,00	59,23	64,23 puntos
2	CASA RUIZ MOROTE, S.L.	24,00	5,00	12,00	64,62	69,62 puntos
3	LEYPE	24,00	5,00	13,00	70,00	75,00 puntos
4	COMERCIAL SOMRUB (FOLDER)	24,00	5,00	12,00	64,62	69,62 puntos
5	GRUPO DISOFIC, S.L.U.	12,00	10,00	7,00	37,69	47,69 puntos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.-Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, (respecto al lote 2) resultando que ninguna empresa se encuentra incurso en baja desproporcionada.

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el LOTE 2:

1^a.- **LEYPE**

2^a.- CASA RUIZ MOROTE, S.L.

3^a.- COMERCIAL SOMRUB (FOLDER)

4^o.- VIUDA DE MOISES MATA, S.L.

5^a.- GRUPO DISOFIC, S.L.U.

QUINTO.- Requerir a **LEYPE**, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP)

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de compras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA